



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN RAMON**  
Escuela Básica Nº 128 "San Ramón".  
María Vial Nº 7907, La Cisterna  
Fono: 227960270.  
RBD: 11914-8  
[128escuela@gmail.com](mailto:128escuela@gmail.com)

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON ALCOHOL Y DROGA.**

### **I.FUNDAMENTACIÓN**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que introducida en un organismo vivo, es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica. Según esta definición, no sólo la marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis o heroína son drogas, sino también lo son el alcohol, el tabaco, la cafeína y algunos fármacos.

### **II.NUESTRA POLÍTICA Y ACCIÓN.**

La política corresponde a la postura desde la cual abordamos como colegio el tema de la prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Ésta se resume en las siguientes afirmaciones:

1. Estimamos que la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas es una responsabilidad prioritaria de la familia, respecto de la cual el colegio colabora activamente. Por ello, se promueve la participación de ésta en las iniciativas que emprendamos con relación a este tema.
2. Consideramos fundamental promover valores y actitudes que favorezcan el desarrollo personal de nuestros alumnos, en un contexto alejado del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
3. Tenemos el convencimiento que las actitudes hacia el autocuidado, se generan desde los primeros años de vida de la persona, por lo que se desarrollarán acciones de prevención primaria desde Primero básico.
4. Esperamos un compromiso personal de cada alumno y de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, para realizar los esfuerzos necesarios en la mantención de un ambiente protector frente al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
5. Nuestra comunidad educativa hace propia la visión de que el problema de dependencia a drogas, tabaco y/o alcohol es una circunstancia factible de ser revertida, en la medida que el joven asuma un compromiso personal de cambio de esa situación y reciba el apoyo de su familia.
6. El colegio colaborará en su ámbito de competencia, con las sugerencias de los tratamientos médicos y psicológicos externos que estén desarrollando los

estudiantes que se encuentren en situación de consumo de drogas y que, junto a su familia, estén en proceso de superar esta condición. De este modo, se busca lograr un apoyo coordinado entre el colegio y los profesionales externos. El alumno, en conjunto con su familia, tendrá un plazo de 30 días para dar aviso al colegio del inicio del tratamiento, a través de un documento formal emitido por el profesional o institución.

7. Se prohíbe el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las dependencias del colegio y en actividades patrocinadas por éste; así como, en actividades autorizadas fuera del horario escolar, en los que intervengan los estudiantes, en su calidad de alumnos del colegio.
8. Se prohíbe la comercialización de estas sustancias en sus instalaciones.
9. El colegio tomará las acciones pertinentes, las que se definen más adelante con los estudiantes que transgredan las normativas establecidas por esta Política, o que estén fuera del Manual de Convivencia.

### **ACCIÓN.**

El establecimiento al ser Informado de cualquier situación de sospecha o consumo de cigarro, alcohol, droga u otra sustancia ilícita por parte de un alumno que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, comenzará con las acciones preventivas y de apoyo dentro de las primeras 24 horas.

El responsable de brindar las acciones preventivas y de apoyo es el encargado de Convivencia Escolar y el equipo correspondiente.

- a. Cualquier persona testigo de esta situación de consumo de drogas, alcohol u otras sustancias de parte de un alumno del establecimiento debe ser denunciada de forma inmediata a un miembro del Equipo Directivo.
- b. Conocida la situación, la Dirección o encargado de Convivencia Escolar deberá iniciar una indagación de la situación. Esta etapa debe incluir entrevistas de al menos dos personas. Estas entrevistas pueden incluir al denunciante, el alumno involucrado, testigo(s), profesor/a jefe, o apoderado del estudiante.  
  
El proceso de indagación no se puede extender por más de 72 horas después de conocida la situación.
- c. La indagación tiene como objetivos determinar la veracidad de la denuncia, evaluar la gravedad del hecho u/o acción y determinar las acciones preventivas y de apoyo de parte de la comunidad educativa.
- d. En esta etapa se debe abrir un archivo escrito en donde se registre las acciones realizadas y se deben incluir los elementos materiales probatorios que se presenten en estos hechos. El apoderado del menor involucrado debe estar en conocimiento del proceso de indagación.
- e. Si el hecho es comprobado la Dirección del establecimiento o encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del alumno implicado informando las acciones de acuerdo al Manual de Convivencia escolar, y se brindará el apoyo establecido en este protocolo, además de derivar a las instituciones de apoyo externas.

### **III. NORMATIVAS ACERCA DE LA POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.**

Como se desprende de lo previamente expuesto, el colegio considera que el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas por parte de los alumnos, tiene un importante impacto en su vida integral, interfiriendo o limitando su desarrollo.

La labor de la comunidad educativa, es de gran importancia. El colegio deberá, por tanto, acompañar al alumno en su proceso de formación en todas las dimensiones de su personalidad y le debe brindar un apoyo constante, especialmente en el área psicosocial. Esta ayuda será al interior del establecimiento educacional, buscando fortalecer en los estudiantes y su familia, el discernimiento y la responsabilidad de las consecuencias de sus decisiones.

Basado en tales consideraciones, el colegio define las siguientes normativas generales frente a la posesión, consumo o distribución de alcohol, tabaco y drogas.

#### **TABACO:**

##### **Respecto a la posesión de tabaco:**

1. Como colegio queremos promover la salud y vida sana de nuestros alumnos, motivo por el cual no está permitido traer cigarrillos al colegio.
2. Si esta conducta es reiterativa por parte del alumno, el funcionario del colegio que lo evidencie deberá informar a inspección, quienes citarán al apoderado, atendiendo la responsabilidad que le cabe en la educación del menor, recordando la prohibición que existe de traer cigarrillos al colegio.

##### **Respecto al consumo de tabaco:**

1. Según la Ley de Tabaco N°20.105, se prohíbe fumar al interior de establecimientos educacionales de pre-básica, básica y media.
2. El alumno que fume dentro del establecimiento y sus alrededores (considerando las cuadras colindantes del colegio), o en actividades desarrolladas por el colegio o donde se participe institucionalmente, será suspendido de clases, por tratarse de una conducta grave de falta de respeto a sí mismo y sus compañeros.
3. Como colegio queremos promover que nuestros alumnos sean un ejemplo de vida sana para toda la comunidad escolar, motivo por el cual, no está permitido que fumen. En este caso, el funcionario que evidencie esta situación deberá dejar una anotación negativa en el Libro de Clases y luego informar la situación a Inspección donde se citará al apoderado.
4. Con el fin de promover un mayor discernimiento en estos alumnos, se les hará participe de un taller educativo acerca de los efectos negativos del tabaco en la salud, a cargo del Encargado de Convivencia o Psicólogo del colegio, el cual será fuera del horario escolar del alumno.

## **DROGAS:**

### **Respecto al consumo de droga:**

1. Frente a un posible consumo de parte de algún/a estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinadora de Convivencia. La Coordinadora, recopilará antecedentes, entrevistará al alumno/a y otras personas involucradas, quedando registro escrito en cuaderno de Entrevista de la coordinadora y en la Hoja de Vida del Alumno/a del Libro de Clases.
2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante.
3. Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del Colegio (esto incluye ej. aulas, patios, baños, etc. ) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej.: salidas pedagógicas), se procederá de acuerdo al protocolo.
4. Se podrá coordinar un plan de apoyo para el estudiante y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.